

**COOPERATIVA MULTIACTIVA MINUTO DE DIOS**

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

**ACUERDO No. 070 DEL 06 DE FEBRERO DE 2025**

**Por medio del cual se convoca a la Asamblea General Ordinaria no  
Presencial de Delegados del año 2025**

El Consejo de Administración de la COOPERATIVA MINUTO DE DIOS, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial el Inciso 1 del Artículo 30 de la Ley 79 de 1988 y de las consignadas en el artículo 64 del Estatuto vigente y

**CONSIDERANDO:**

- 1.** Que de acuerdo con los artículos 28 de la ley 79 de 1988 y 61 del Estatuto vigente de la Cooperativa Minuto de Dios, la Asamblea General Ordinaria deberá celebrarse dentro de los 3 primeros meses del año calendario para el cumplimiento de sus funciones regulares.
- 2.** Que según lo dispuesto en el artículo 64 del Estatuto vigente, en concordancia con el inciso 1 del artículo 30 de la Ley 79 de 1988, la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Delegados deberá hacerla el Consejo de Administración, para fecha, hora y lugar o medio de comunicación simultánea o sucesiva.
- 3.** Que según lo previsto en el Decreto 398 de 2020, así como la Circular Básica Jurídica 20 de 2020 de la Supersolidaria, las reuniones de Asamblea General de las cooperativas se pueden llevar a cabo de manera no presencial.
- 4.** Que resulta conveniente la celebración de la Asamblea Ordinaria de Delegados en la modalidad no presencial para deliberar y decidir, de conformidad con lo establecido en la Ley 222 de 1995 y el Artículo 2.2.1.16.1. del Decreto 1074 del año 2015.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1. CONDICIONES GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA ASAMBLEA.** Las condiciones generales de participación en la Asamblea General de la Cooperativa Minuto de Dios serán las siguientes:

- 1. Clase de reunión:** La reunión será **NO PRESENCIAL PARA DELIBERAR Y DECIDIR**, esto significa que no requerirá el desplazamiento de los delegados desde sus ciudades de origen ni desde su residencia para quienes viven en Bogotá.
- 2. Mecanismos para deliberar:** Cada delegado deberá disponer de conectividad a Internet, que le permita conectarse al medio de comunicación simultánea y sucesiva, cuyo enlace le será enviado al correo electrónico que ha registrado en su postulación como delegado.
- 3. Mecanismos para utilizar el uso de la palabra:** Serán definidos en el reglamento de la asamblea que al respecto adopte ella misma.
- 4. Mecanismos de decisión:** Para decidir sobre cada uno de los temas del orden del día abordados en la Asamblea, se dispondrá de un tiempo para deliberar definido en el reglamento; las votaciones se emitirán de conformidad con el sistema establecido en el reglamento.
- 5. Documentos e información:** Se enviarán a los delegados los documentos e información que faciliten su participación en la Asamblea, los cuales deberán leer con anterioridad a la Asamblea con el fin de agilizar la sesión.

**ARTÍCULO 2. CONVOCAR** a todos los delegados elegidos para el periodo 2023-2025 a la Asamblea General Ordinaria no Presencial de Delegados; para fecha, hora y medio de comunicación simultánea y sucesiva determinados así:

**Fecha de realización de la Asamblea General Ordinaria:** 20 de marzo de 2025

**Hora de inicio asamblea:** 9:00 a.m.

**Medio de Comunicación simultánea y sucesiva:** Plataforma Platcom.

**PARÁGRAFO:** Las condiciones técnicas para efectos de realizar el proceso de conexión y participación en la Asamblea General a través del medio de comunicación simultánea y sucesiva previsto en el presente artículo, se precisarán a través de un anexo técnico, el cual hace parte de la presente convocatoria.

**ARTÍCULO 3. ORDEN DEL DIA.** El orden del día que se someterá a aprobación de la Asamblea General será el siguiente:

- 1.** Oración.
- 2.** Instalación de la XXVIII Asamblea General Ordinaria.
- 3.** Verificación del quórum a cargo de la Junta de Vigilancia y el Representante Legal.
- 4.** Nombramiento Comisión de Elecciones y Escrutinio.
- 5.** Aprobación del reglamento de la Asamblea General.
- 6.** Nombramiento del Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Asamblea General.
- 7.** Lectura y aprobación del orden del día.

8. Nombramiento Comisión Revisora y Aprobatoria del acta de la XXVIII Asamblea General Ordinaria.
9. Informe de la Comisión Revisora y Aprobatoria del Acta de la XXVI Asamblea General Ordinaria y XXVII Asamblea General Extraordinaria.
10. Presentaciones informes del año 2024:
  - a. Consejo de Administración y Gerencia.
  - b. Junta de Vigilancia.
  - d. Comités.
11. Dictamen del Revisor Fiscal.
12. Presentación y aprobación de los estados financieros a diciembre 31 de 2024.
13. Distribución de excedentes generados con corte a diciembre 31 de 2024.
14. Elección Revisor Fiscal principal y suplente y definición de su remuneración.
15. Autorización de la Asamblea al Representante Legal para tramitar la actualización del registro web ante la DIAN para que la Cooperativa Minuto de Dios continúe dentro del régimen tributario especial.
16. Propositiones y varios.
17. Clausura.

**ARTICULO 4: COMUNICACIÓN:** De acuerdo, con lo establecido en el artículo 64 del Estatuto de la Cooperativa Minuto de Dios y las disposiciones legales vigentes, la convocatoria a la Asamblea General, se deberá hacer con una anticipación no menor de (15) días hábiles, indicando fecha, hora y medio de comunicación simultánea o sucesiva, por los medios de comunicación que se tengan a disposición o por comunicación escrita enviada a los asociados o delegados.

Debe tenerse en cuenta que para la Cooperativa Minuto de Dios los sábados son hábiles, debido a que en sus oficinas hay atención al público en general y la administración trabaja normalmente.

**ARTICULO 5. DELEGADOS HÁBILES.** De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 60 del Estatuto, todos los delegados elegidos para el periodo 2023-2025 son hábiles para asistir a la Asamblea General Ordinaria de 2025.

**ARTICULO 6. VERIFICACIÓN DEL LISTADO DE DELEGADOS HÁBILES.** De conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 60 del Estatuto, la Junta de vigilancia verificara la lista de delegados para cerciorarse de que las personas relacionadas aun tengan carácter de asociados. La relación de estos últimos será publicada a través de medios de alta circulación que tenga a su disposición la Coop, por un término no inferior a cinco (5) días calendario, plazo durante el cual los delegados afectados podrán presentar sus reclamos, los cuales se deberán resolver por la Junta de vigilancia antes de la realización de la respectiva Asamblea.

**ARTICULO 7. DERECHO DE INSPECCIÓN.** Teniendo en cuenta lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de celebración de la Asamblea, los asociados (hábiles e inhábiles) y los delegados, podrán examinar los documentos, estados financieros, así como los informes y demás documentos

que se someterán a su consideración, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

Para garantizar el ejercicio de inspección la Cooperativa Minuto de Dios podrá enviar a los correos electrónicos de los delegados que se encuentren registrados en la entidad, los documentos que se someterán a su consideración.

**ARTICULO 8. VIGENCIA.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los 06 días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2025)

**HAROLD CASTILLA DEVOZ**

**Presidente**

**CRISTINA SUÁREZ H.**

**Secretaria**

El presente Acuerdo fue aprobado por el Consejo de Administración de la Cooperativa Minuto de Dios, en reunión ordinaria, 06 de febrero de 2025, según consta en acta No. 341 del Consejo de Administración.